

Punta Negra, 22 de marzo de 2023.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Informe N° 046-2023-GAF/MDPN y el Memorandum N° 222-2023-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 108-2023-GPPYR-GAF/MDPN de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 075-2023/SGOP/GDU/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 057-2023-ODC-GDU/MDPN del Jefe de la Oficina de Defensa Civil y demás documentos administrativos que sustentan la presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante el Informe N° 075-2023-SGOPB/GDU/MDPN del Subgerente de Obras Públicas, solicita el gasto por encargo para el Plan de trabajo denominado: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LOS SECTORES DE LA QUEBRADA CRUZ DE HUESO, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**

Que, según la Directiva N° 002-2019/MDPN, denominada “NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA”, aprobado mediante la Resolución Gerencial N°002-2019-GM/MDPN.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR al Subgerente de Obras Públicas, al **ING. CIVIL MANUEL ALEXANDER LOLOY TIZNADO**, como responsable del manejo por encargo de **S./20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 SOLES)**, para el Plan de Trabajo denominado: **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN EN LOS SECTORES DE LA QUEBRADA CRUZ DE HUESO, DISTRITO DE PUNTA NEGRA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**.

| ESPECIFICA   | DESCRIPCIÓN          | MONTO SI.            |
|--------------|----------------------|----------------------|
| 01 ALQUILER  | 01 EXCAVADORA        | SI. 6.000.00         |
| 01 ALQUILER  | 01 CARGADOR FRONTAL  | SI. 6.000.00         |
| 01 ALQUILER  | 02 VOLQUETE DE 15 M3 | SI. 8.000.00         |
| <b>TOTAL</b> |                      | <b>SI. 20.000.00</b> |

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2023-GM/MDPN**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** para que pueda supervisar de manera eficiente el gasto cuyo objetivo se establece en el informe en referencia y en un plazo razonable de días de haber realizado las compras proceder a la rendición de gastos bajo su entera responsabilidad, el mismo que debe estar sustentado con los comprobantes de pago en original y debidamente visados por la Oficina de Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR**, que el plazo de rendición debidamente documentada no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD, Y SUBGERENCIA DE TESORERÍA** y demás oficinas orgánicas en cuanto le corresponda el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
ABOG. ALEXANDER G. JABARCA AYALA  
GERENTE MUNICIPAL

| MONTOS       | DESCRIPCIÓN           | ESPECIFICA  |
|--------------|-----------------------|-------------|
| S/ 6,000.00  | 01 EXCAVADORA         | 01 ALQUILER |
| S/ 2,000.00  | 01 CARGADOR FRONTAL   | 01 ALQUILER |
| S/ 2,000.00  | 02 VOLCUNETE DE 18 M3 | 01 ALQUILER |
| S/ 20,000.00 | TOTAL                 |             |